

La Propiedad Intelectual como valor a las Universidades y su influencia en las principales Universidades Públicas en la ciudad de Guayaquil, en los últimos cinco años para alcanzar la Acreditación

Juan T. Calderon Cisneros, M.Sc.
Universidad Tecnológica ECOTEC
Guayaquil, Ecuador
jcalderon@universidadecotec.edu.ec

Carlos Alcivar Trejo, Mdc
Universidad Tecnológica ECOTEC
Guayaquil, Ecuador
calcivar@universidadecotec.edu.ec
Víctor del Pozo, Mgi.
Universidad Tecnológica ECOTEC
Guayaquil, Ecuador
vdelpozo@universidadecotec.edu.ec

Resumen— El presente artículo aborda las distintas condiciones actuales de las Universidades locales y su situación obligadas por ley y del ámbito global al cambio las cuales sustentan y fundamentan los diversos cambios jurídicos y constitucionales, con el fin de esclarecer los distintos conceptos en la praxis diaria.

Palabras Claves: Propiedad intelectual, Universidad, Desarrollo, Constitución, Escuela, Derecho de autor, Estado.

I. INTRODUCCION

La propiedad intelectual tiene que ver con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos utilizados en el comercio, en base a esto, la declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU¹[1], reconoce como un derecho fundamental la protección de las creaciones intelectuales y designa al Estado como su defensor.

En el mundo existe un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, desde 1967, OMPI² o WIPO – por sus siglas en inglés-, su objetivo es desarrollar un sistema de propiedad intelectual internacional, que sea equilibrado y accesible y recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público. Nuestro país como miembro de este organismo internacional goza de todos los derechos que se concede a los integrantes y debe cumplir con todo lo convenido. (IEPI, 1999)

¹ ONU: Organización de las Naciones Unidas

² OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Mediante la decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones el Ecuador acepto respetar y controlar los derechos de autor y derechos conexos.

II. ANTECEDENTES

Podemos remontarnos a la antigua Grecia para encontrar los primeros ejemplos de reconocimiento de la creatividad y el trabajo intelectual. En el año 330 a.c., una ley ateniense ordenó que se depositaran en los archivos de la ciudad copias exactas de las obras de los grandes clásicos. Entonces, los libros eran copiados en forma manuscrita, por consiguiente, el costo de las copias era muy alto y su número total muy limitado. Este hecho, sumado a la escasez de personas capacitadas para leer y en condiciones de poder adquirirlas, determinó el nacimiento de un interés jurídico específico que proteger. La imprenta inventada por Gutenberg a mediados del siglo XV, y el descubrimiento del grabado producen transformaciones radicales en el mundo. Con la imprenta aumenta la producción y reproducción de libros en grandes cantidades y a bajo coste.

En Francia, el proceso de reconocimiento de derechos a los autores tuvo su origen en los litigios que, desde principios del siglo XVIII, mantuvieron los impresores y libreros “privilegiados” de París (que defendían la utilidad de renovación de los privilegios a su vencimiento) con los no “privilegiados”. El gobierno de Luis XVI intervino en la cuestión dictando, en agosto de 1777, seis decretos en los que reconoció al autor el derecho a editar y vender sus obras, creándose así dos categorías diferentes de privilegios, los de los editores y los reservados a los autores. El reconocimiento del derecho individual del autor a la protección de su obra se afianza a finales del siglo XVIII a través de la legislación que se dicta en los Estados Unidos de América y en también en Francia, las dos naciones modernas. Posteriormente a este siglo, muchos países incluyeron en sus Constituciones nacionales los derechos de autor entre los derechos

fundamentales del individuo. Finalmente en el siglo XX el derecho de autor es universalmente reconocido como derecho del individuo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

El motivo de interés es claro, muchas universidades en América Latina se han percatado de que sus pares, en su mayor parte en Norteamérica y Europa, disponen de capacidades que les permiten, entre otras ventajas, generar a partir de los resultados de la investigación y la innovación producidas en el propio ámbito universitario. Del mismo modo, estas universidades orientan y desarrollan nuevas líneas de investigación con el propósito de incrementar las probabilidades de éxito en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. El resultado es la creación de círculos virtuosos de crecimiento científico y económico en beneficio de la sociedad en su conjunto, tanto en el ámbito empresarial, como en el sector académico.

III. ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LAS PRINCIPALES UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE GUAYAQUIL.

Las Principales Universidades públicas de Guayaquil entre las cuales están la Escuela Superior Politécnica del Litoral que ha cosechado un gran prestigio histórico demostrando notables esfuerzos en sus ramas de investigación y una constante excelencia académica, actualmente tiene la categoría "A" (ESPOL, 2000), esta institución ha recibido mucho respaldo de los fondos para inversión del gobierno. Los centros de investigación de ESPOL se encuentran desarrollando innovaciones y nuevas aplicaciones científicas y tecnológicas en las diferentes ciencias del conocimiento. Entre los centros de investigación que ofrecen servicios a la sociedad tenemos:

TABLE I. **CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Centro de Investigaciones Biotecnológicas del Ecuador (CIBE)
Centro de Investigaciones Económicas (CIEC)
Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra (CIPAT)
Centro de Tecnologías de Información (CTI)
Centro Nacional de Acuicultura e Investigaciones Marinas (CENAIM)
Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas (CEIE)
Centro de Visión y Robótica (CVR)
Centro de Agua y Desarrollo Sustentable (CADS)
Centro Ecuatoriano de Investigación y Desarrollo de Nano tecnología (CIDNA)
Centro de Energías Renovables y Alternativas
Centro de Investigaciones, Desarrollo e Innovación de Sistemas Computacionales (CIDIS)
Centro de Estudios Arqueológicos y Antropológicos (CEAA)

Centro de Investigaciones Navieras (CINAV)

Centro de Investigaciones Rurales

Por el contrario a lo que sucede con la Universidad de Guayaquil, conocida coloquialmente como la Estatal que pese a ser la más grande del país y la más antigua de la ciudad, que bordea los 80.000 estudiantes, siendo por ello, considerada como universidad con mayor alumnado en todo el país. Oficialmente cuenta con 2.719 profesores en calidad de contratos llegan a doblar aquella cifra. También cuenta con 1.993 empleados administrativos y de servicios comprendida por 17 facultades que imparten 31 carreras de pregrado, además de cinco institutos de carreras de postgrado y La Universidad Agropecuaria es planteada como la Revolución Agropecuaria por la vía del conocimiento, la ciencia, la investigación, la tecnología, la extensión agropecuaria y la asistencia técnica estas universidades obtuvieron calificación "D". (ECUADOR, 2013)

Pero ¿Porque tanta diferencia entre ellas? ¿Se debe acaso a los bajísimos sueldos que se pagan en la universidad?, Para que haya investigación y producción de libros por parte de maestros, estos tienen que contar con una remuneración salarial que les permita dedicarse a ello; no se puede investigar y escribir cuando no se dispone del tiempo y las energías físicas y mentales necesarias, ya que existe la necesidad de trabajar en dos o tres instituciones o Universidad para completar un presupuesto que permita vivir dignamente. Los altos costos y el tiempo para obtener un título de PhD. (grado académico que ninguna universidad del país ofrecía hasta hace poco y que la mayoría de ellas sigue sin poder ofrecer) impide que haya la cantidad necesaria de profesionales que el Gobierno exige con este grado en el país en la actualidad.

Una universidad, así como cualquier otra institución pública o privada con capacidad para generar innovaciones, debe diseñar e implementar una política de P.I. que defina incentivos y establezca mecanismos más adecuados para estimular el desarrollo de la innovación, facilitar su transferencia y realizar su valor. Asimismo, la universidad debe generar las capacidades necesarias para identificar, proteger y administrar eficientemente los mencionados derechos. (Morquecho, 2009)

IV. ESTADÍSTICAS DE INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Propiedad Intelectual constituye, por ende, una herramienta o instrumento cuya aplicación resulta ineludible para el desarrollo de una gestión eficaz de los conocimientos.

Los datos disponibles evidencian que el Ecuador presenta un claro atraso en el contexto regional y mundial en materia de ciencia y tecnología, si se toma como indicadores a los activos

fundamentales provenientes del conocimiento que son indispensables para la construcción de las bases de la nueva economía en el contexto de las denominadas Sociedades del conocimiento.



Figure 1. <http://www.propiedadintelectual.gob.ec/>

En términos de gasto en I+D³, el país tenía una inversión en

TABLE II. INVERSIÓN EN I+D

AÑO	INVERSIÓN EN I+D
1996	38,68
1997	50,53
1998	52,30
2001	31,20
2002	41,70
2003	49,10
2006	137,16
2007	149,27
2008	286,32
2009 - 2011	1210,53

(Inversión en millones de dólares)

En lo relacionado con el número del coeficiente de invención o la inversión en insumos de I&D (RICYT, 1995) (INEC, 2011).

Según el informe del Foro Económico Mundial, Ecuador ocupa el puesto 91 entre 144 economías del mundo. El estudio midió la capacidad de aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para lograr crecimiento y bienestar. En este índice también se nota un cierto desarrollo, pues en el 2012 ocupaba el puesto 96. Es decir, mejoró su ubicación y escaló cinco puestos. (Valencia, 2013)

Esto evidencia que el gobierno está consciente de la necesidad de valorizar la Propiedad Intelectual es por esto que de invertir el 0,20% del PIB en este campo paso a 1,58% del mismo siendo el sugerido por la UNESCO del 1% pero la realidad del país es que no cuenta con una oferta de bienes y servicios intensivos en conocimiento, si no que por el contrario se ha diversificado en actividades intensivas en mano de obra no calificada. Además, el sector empresarial está poco involucrado en procesos de C+T+I⁴.

A. Resultados Obtenidos

Los Resultados evidencian la necesidad de fortalecer activos fundamentales para el desarrollo del país, su productividad y competitividad tales como la innovación y el capital humano. Para lograr esto es indispensable una férrea disciplina en las instituciones de educación superior en lo relacionado a la inversión en el sector de Ciencia y Tecnología.

Esto requiere ser complementado con estrategias orientadas a fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas, incentivar la generación del conocimiento protegible y crear el marco institucional que estimule el sector privado a tener una mayor inversión en C+T+I.

Pero también es indispensable consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación respetando la autonomía universitaria para garantizar la creación científica, en un clima de libertad, condición indispensable para lograr la creatividad propia de toda la empresa científica.

Los señalamientos del gobierno pueden ser vistos por parte de las universidades como una oportunidad para la creación de Tecnología, difusión y transferencia de tecnología, investigación y desarrollo tecnológico y, desde luego como el núcleo generador de procesos innovadores que involucren al sector empresarial interesado en las comercializaciones de tecnología.

En lo fundamental las iniciativas en lo relativo a ciencia, tecnología e innovación deben tener el involucramiento de las universidades tanto en el nivel de Pre-grado como del Post grado mediante el desarrollo de programas y proyectos del I+D. Que a través de sus resultados tengan un impacto sobre la calidad y accesibilidad de la mayor parte de la población a la educación, Salud, medio Ambiente, Agricultura, Biotecnología Médica, Redes de cómputo y telecomunicaciones.

Es por esto que se quiere fortalecer la gestión de la Propiedad Intelectual en las Universidades públicas de

³ I+D : Investigación y Desarrollo

⁴ C+T+I: Ciencia, Tecnología e Investigación

Guayaquil aplicando estrategias sectoriales que permita aportar al desarrollo económico, social y cultural del país. Así como articular la gestión considerando la nueva matriz de transformación productiva que busca garantizar las oportunidades de los ciudadanos y contar con mejores posibilidades para insertarse en la actividad económica nacional, regional y mundial.



Figure 2. <http://www.ccemx.org/procomun/wp-admin/images/bannerpropiedadintelectual.gif>

B. Análisis Estadísticos

Según las estadísticas y en comparación con el resto de Universidades en América Latina que han distinguido de que sus pares, en su mayor parte en Norteamérica y Europa, disponen de capacidades que les permiten, entre otras ventajas, generar a partir de los resultados de la investigación y la innovación producidas en el propio ámbito universitario.

Así que este estudio surgió como la necesidad percibida de que las Universidades Públicas de Guayaquil reconozcan el valor de la Propiedad Intelectual y fortalezcan el desarrollo del país, su productividad y competitividad tales como la innovación y el capital humano.

Para lograr esto es indispensable este reconocimiento como eje central para que sea el impulso al cambio hacia una férrea disciplina en las instituciones Públicas de educación superior en la ciudad de Guayaquil en lo relacionado a la inversión en el sector de Ciencia y Tecnología. (INAPI, 2011).

Esto requiere ser complementado con estrategias orientadas a fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas dentro de las Universidades, incentivar la generación del conocimiento protegible y crear el marco institucional que estimule el sector privado a tener una mayor inversión en Ciencia, Tecnología e Inversión, respetando la autonomía universitaria para garantizar la creación científica, en un clima de libertad, condición indispensable para lograr la creatividad propia de toda la empresa científica.

La técnica es medir las capacidades en investigación y desarrollo que está relacionado con el número indispensable de investigadores ubicados en centros, laboratorios, equipos y proyectos en al menos las siguientes áreas o sectores: recursos genéticos y biodiversidad; biotecnología aplicada a salud humana y animal; biotecnología agrícola, bio-remediación, nanotecnología, nuevos materiales, biomateriales y biopolímeros; Informática y desarrollo de software, nuevas fuentes de energía, democracia y tecnologías sociales. Así como también medir el número de patentes, la presencia y calidad de Centros de Desarrollos Tecnológicos dentro de las Universidades.

Con esto queremos proporcionar por medio de estas iniciativas que involucren a las Universidades públicas de Guayaquil tanto en el nivel de Pre-grado como del Post-grado programas y proyectos de Investigación y Desarrollo que a través de sus resultados tengan un impacto sobre la calidad y accesibilidad de la mayor parte de la población a la educación, Salud, medio Ambiente, Agricultura, Biotecnología Médica, Redes de cómputo y telecomunicaciones.

C. Análisis Legal.

Constitución.

Sección tercera. Comunicación e Información

Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen

Derecho a:

2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la

intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Capítulo sexto

Derechos de libertad

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

21. El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación.

LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CODIFICACION: TITULO PRELIMINAR

Art. 1.- El Estado reconoce, regula y garantiza la propiedad intelectual adquirida de conformidad con la ley, las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina y los convenios internacionales vigentes en el Ecuador.

La propiedad intelectual comprende:

1. Los derechos de autor y derechos conexos;
2. La propiedad industrial, que abarca, entre otros elementos, los siguientes:
 - a) Las invenciones;

b) Los dibujos y modelos industriales;

c) Los esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados;

d) La información no divulgada y los secretos comerciales e industriales;

e) Las marcas de fábrica, de comercio, de servicios y los lemas comerciales;

f) Las apariencias distintivas de los negocios y establecimientos de comercio;

g) Los nombres comerciales;

h) Las indicaciones geográficas; e,

i) Cualquier otra creación intelectual que se destine a un uso agrícola, industrial o comercial.

Art. 3.- El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), es el organismo administrativo competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del Estado ecuatoriano, los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la presente Ley y en los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que sobre esta materia deberán conocerse por la Función Judicial.

Art. 11.- Únicamente la persona natural puede ser autor. Las personas jurídicas pueden ser titulares de derechos de autor, de conformidad con el presente libro.

Para la determinación de la titularidad se estará a lo que disponga la ley del país de origen de la obra, conforme con los criterios contenidos en el Convenio de Berna, Acta de París de 1971.

DECISIÓN 351 DE LA CAN REGIMEN COMUN SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Artículo 4.- La protección reconocida por la presente Decisión recae sobre todas las obras literarias, artísticas y científicas que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, y que incluye, entre otras, las siguientes:

a) Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales;

- b) Las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza;
- c) Las composiciones musicales con letra o sin ella;
- d) Las obras dramáticas y dramático-musicales;
- e) Las obras coreográficas y las pantomimas;
- f) Las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento;
- g) Las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías;
- h) Las obras de arquitectura;
- i) Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía;
- j) Las obras de arte aplicado;
- k) Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;
- l) Los programas de ordenador;
- ll) Las antologías o compilaciones de obras diversas y las bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales.

V. CONCLUSIONES

Como conclusión podemos decir que estamos entrando a una época en donde todas las Universidades del país deben reconocer el valor de la propiedad intelectual como eje central que las motive a trabajar por el progreso en las áreas de Investigación y desarrollo. Es decir debemos fomentar el respeto y control a los derechos de autor para cualquier creación del intelecto a nivel global.

Que se ejecuten proyectos de creación de áreas u oficinas para la transferencia de tecnología y que esas ideas, descubrimientos, nuevos inventos tengan una canalización segura hacia las empresas y así insertarlos en el sistema económico y financiero del país.

Los derechos de autor son la parte de la Propiedad intelectual la cual se tiene como función básica ejercer el

derecho moral y protección que toda creación intelectual por algún miembro de la sociedad.

Que las Universidades vean a la Propiedad Intelectual como un medio con el que puedan obtener recursos para nuevos proyectos que sean autosustentables.

En el nuevo Plan Nacional del Buen Vivir se impulsa a que las universidades realicen este tipo de inversión dentro de ellas y es bueno que las aprovechen y las vean como una oportunidad para mejorar en la ciencia, Tecnología h) Investigación, para aportar al desarrollo del país..

VI. RECOMENDACIONES:

Fomentar un control integral y eficaz en los aspectos relacionados con los aportes al intelecto generado por las Universidades dentro de la sociedad Ecuatoriana.

Socializar la importancia del respeto de los derechos de autor con el fin de respetar moralmente todas las aportaciones al intelecto que los Ecuatoriano generemos.

Invertir mayores recursos por parte del estado al crecimiento y fortalecimiento del desarrollo de obras intelectuales como libros, artículos, obras literarias y artísticas.

Gestionar capacitaciones referentes a todos los aspectos relacionados con la propiedad en los docentes de las Universidades dentro del país tanto privada como pública.

REFERENCES

- [1] ONU: Organización de las Naciones Unidas
- [2] Constitución del Ecuador 2008.
- [3] LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL, CODIFICACION.
- [4] Codificación 13. Registro Oficial Suplemento 426 de 28-dic-2006. Última modificación: 13-oct-2011. Estado: Vigente.
- [5] <http://institutoautor.org/story.php?id=316>
- [6] ECUADOR, F. (14 de 05 de 2013). *FOROS ECUADOR*. Recuperado el 01 de 02 de 2014, de FOROS ECUADOR: www.forosecuador.ec.
- [7] Regimen Común sobre Derechos de Autor y Derechos conexos Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones 17 de diciembre de 1993.
- [8] ESPOL. (2 de 10 de 2000). *ESPOL*. Recuperado el 01 de 02 de 2014, de ESPOL: www.espol.edu.ec
- [9] IEPI. (1999). *Propiedad Intelectual*. Guayaquil.

- [10] INAPI. (02 de 04 de 2011). *INAPI, Ministerio de Economía Fomento y Turismo*. Recuperado el 28 de 01 de 2014, de INAPI: www.inapi.cl
- [11] INEC. (2011). *Inversion en el Ecuador de Ciencia y Tecnología*. Guayaquil.
- [12] Morquecho, E. M. (01 de 01 de 2009). *Análisis del impacto de la educación gratuita en las Universidades Estatales de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil, Ecuador.
- [13] RICYT. (21 de 04 de 1995). *RICYT*. Recuperado el 01 de 02 de 2014, de RICYT: www.ricyt.org
- [14] Valencia, A. M. (18 de 09 de 2013). *Los avances de la tecnología en Ecuador*. *El Comercio*, págs. 1 - Tecnología..